



Gobierno Regional Junín  
Sub-Dirección de Recursos Humanos



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

### Nº 91-2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 05 SEP. 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

### VISTO:

El expediente N° 2931929, de fecha 21 de agosto del 2020, presentada por doña **ESTHER YOLANDA CONTRERAS VEGA DE SEGURA**, esposa del ex pensionista don **ERNESTO CLAUDIO SEGURA MAYTA**, quien ha fallecido el 19 de julio del 2020, de acuerdo al acta de defunción adjunto al presente.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente de la referencia la señora **ESTHER YOLANDA CONTRERAS VEGA DE SEGURA**, viuda del que en vida fue don **ERNESTO CLAUDIO SEGURA MAYTA**, ex pensionista del Gobierno Regional-Junín comprendido dentro de los alcances del Decreto Ley N° 20530, viene solicitando se le asigne la Pensión de sobrevivientes por Viudez de acuerdo a la normatividad vigente sobre pensiones del Estado;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 112-86-CORDE-JUNIN de fecha 18 de enero de 1986 se aprueba la Incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, a don **ERNESTO CLAUDIO SEGURA MAYTA**, Planificador IV de la Gerencia de Obras de la Micro-Región Mantaro de la CORDE-JUNIN;

Que, el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, determina que se extingue automáticamente el derecho a pensión entre otros, por fallecimiento del titular de la Pensión;

Que, asimismo la Directiva N° 010-2004-EF-76.01.7 Directiva para el Registro de Altas y Bajas del personal activo y pensionista de la Administración Pública, establece Lineamientos para cumplir con el registro de altas y bajas para el personal activo y pensionista (cesantía, invalidez y sobrevivientes) de la planilla de Pensionistas de la Administración Pública;

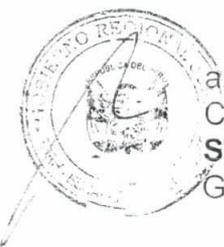
Que, de acuerdo al Acta de Defunción de fecha 22 de julio del 2020, se verifica el fallecimiento del pensionista don **ERNESTO CLAUDIO SEGURA MAYTA** y de conformidad con la normatividad vigente es necesario Restringir y Dar de Baja con efectividad del 01 de agosto del 2020, la pensión de cesantía del referido ex pensionista, por la causal de fallecimiento ocurrido el 19 de julio del 2020;

DOC. N°	4289851
EXF. N°	2931929

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

En uso de las facultades y atribuciones otorgada mediante el artículo quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020, concordante con Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 304-GRJ/GR de fecha 03 de abril del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR y DAR de BAJA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto del 2020, el derecho de percibir pensión de Cesantía bajo el Decreto Ley N° 20530, otorgado a don **ERNESTO CLAUDIO SEGURA MAYTA**, ex pensionista de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento ocurrido el 19 de julio del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal del pensionista fallecido.

**REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

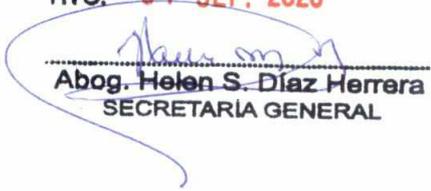
RLP/vac.



Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 SEP. 2020



Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL